

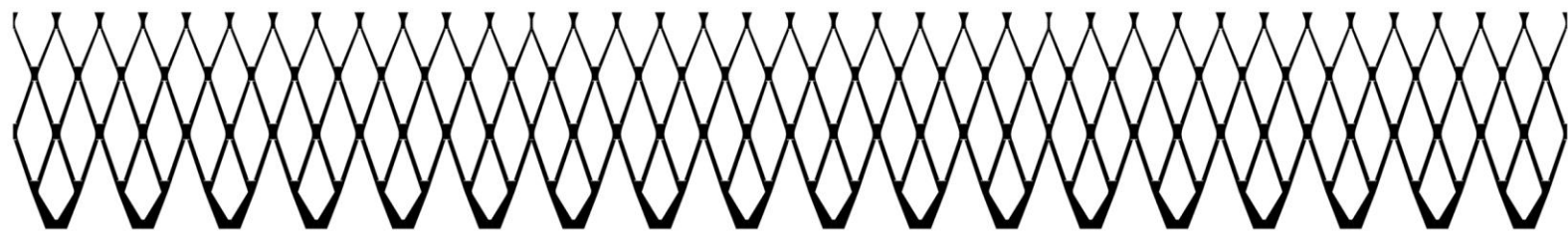
FAUD UM

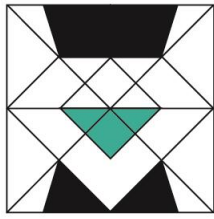
PROGRAMA LA FAUD INVESTIGA  
CONVOCATORIA 2024-2025

BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	2
2. OBJETIVOS	2
3. TIPO DE PROYECTOS	3
4. ALCANCES Y REQUISITOS	3
5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO	4
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES	6
7. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	9
8. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS	10
9. DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA	11
10. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	11
11. BAREMO DE EVALUACIÓN	12





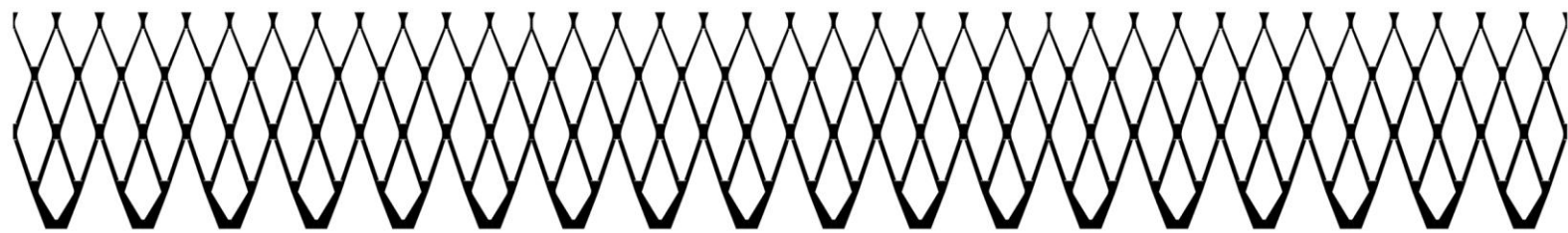
FAUD UM

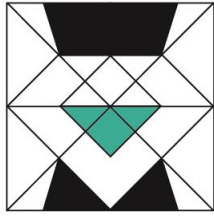
## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. En el marco de las Políticas de Investigación de la Universidad de Mendoza, la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño convoca a los docentes de la facultad a postular al PROGRAMA LA FAUD investiga.
- 1.2. El Departamento de Posgrado e Investigación de la FAUD, en adelante, la DPI, será el órgano de control para los aspectos relacionados con el llamado a concurso, presentación de solicitudes, otorgamiento y seguimiento de los subsidios.
- 1.3. Los proyectos serán seleccionados luego de un proceso de evaluación que tendrá en cuenta criterios de Aceptabilidad, Calidad y Pertinencia.
- 1.4. Podrán presentarse a esta Convocatoria, proyectos que signifiquen un aporte al conocimiento científico y / o desarrollo en el ámbito de la Arquitectura y el Urbanismo, que se inscriban dentro de la Áreas y Líneas de investigación definidas como estratégicas por la Facultad y cada Carrera.
- 1.5. No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya finalizados o que posean un nivel de avance superior al 50%.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1. El objetivo del Programa La FAUD investiga es promover la investigación en la Unidad Académica estimulando y formando a jóvenes docentes; graduados adscriptos a las cátedras y alumnos de grado de años superiores y de posgrado, con miras a su preparación para integrar equipos de investigación superior y para la prosecución de estudios superiores en carreras de posgrados a fin de formar un semillero de investigadores que amplíe las bases y consolide la investigación superior de la UM.
- 2.2. Conformar una Red de Investigación que responda a las Políticas Institucionales de Investigación, Actualización Docente y Extensión, involucrando a los organismos y a las personas necesarias para desarrollar la actividad de investigación propiamente dicha, la formación de recursos humanos y la transferencia al campo docente y al medio.





FAUD UM

### 3. TIPO DE PROYECTOS

Para la Convocatoria la FAUD investiga Convocatoria 2024-2025 se establecen dos tipos de proyectos con financiación diferenciada según la línea de investigación elegida.

Tipo 1: Los proyectos que respondan a las siguientes líneas de investigación:

- a) Ambiente, Habitat y Sustentabilidad
- b) Patrimonio Y Cultura
- c) Tecnologías Regionales
- d) Diseño y Creatividad

Tipo 2: Los proyectos que respondan a la siguiente línea de investigación:

e) Aprendizajes Contemporáneos: estrategias para la enseñanza de la Arquitectura y el Diseño.

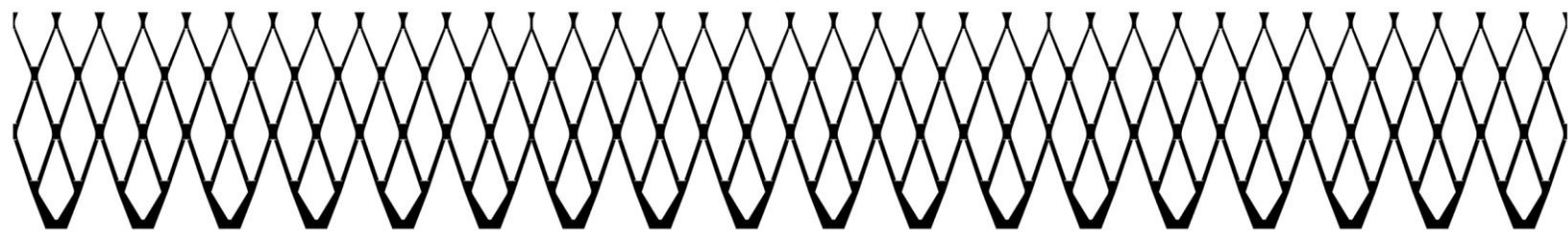
- Los proyectos deberán estar vinculados a alguna o algunas de las materias curriculares y sus resultados deben plantear una innovación y o actualización aplicable a los programas, trabajos prácticos y estrategias docentes.
- Los proyectos deberán ser intersedes. (deberá involucrar como mínimo 2 sedes)

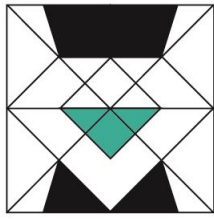
### 4. ALCANCES Y REQUISITOS

4.1. Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de Investigación, formado por un Director categoría UM (1; 2 o 3) acompañado por otros docentes investigadores (categorías 4 o 5 o sin categorización), con la participación de alumnos de la FAUD-UM a fin de generar un ámbito de formación y semillero de jóvenes investigadores.

4.2. Cada Director, investigador o equipo de investigación podrá postular a la convocatoria solo un proyecto.

4.3. A los fines de asegurar la validación externa de las actividades de investigación, se priorizarán aquellos proyectos que incluyan convenios con entidades gubernamentales, otros organismos de investigación de reconocida trayectoria, organizaciones no gubernamentales, entidades del campo de la producción o servicios o todo otro que se enmarque dentro de las normativas de este reglamento.





FAUD UM

#### 4.4. Duración de los proyectos

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, que no podrá exceder los 11 meses corridos desde su aprobación.

#### 4.5. Presentación

- a) Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Dirección de Investigaciones: [www.um.edu.ar/es/faud/informacion/institutos/direccion-de-investigaciones.html](http://www.um.edu.ar/es/faud/informacion/institutos/direccion-de-investigaciones.html)
- b) Los proyectos serán evaluados con la Información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

#### 4.6. Finalización del proyecto

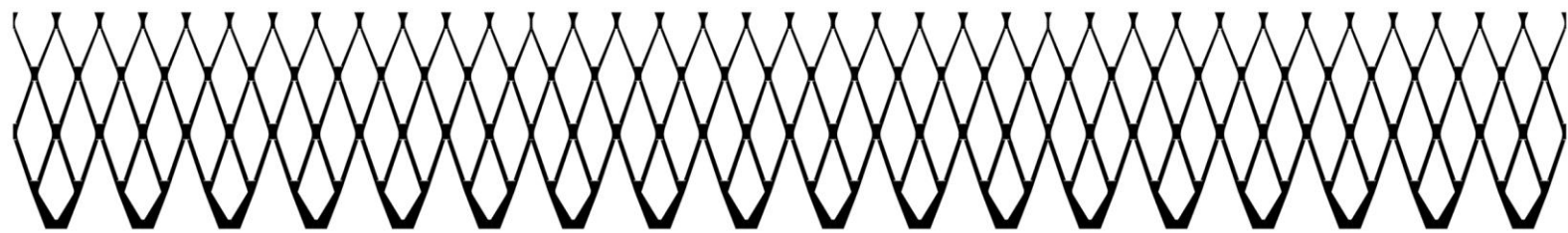
- a) Un proyecto se considerará terminado cuando su Informe técnico final haya sido aprobado y su declaración de gastos aceptada a satisfacción por la Comisión Evaluadora de la Convocatoria. La aprobación del informe técnico final está sujeta al cumplimiento de los objetivos vigentes de Investigación del proyecto.
- b) Se dará término anticipado por falta y sanción a un proyecto, si se constata que los recursos asignados al Director del proyecto no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en los respectivos Convenios en forma fiel, cabal y oportuna.

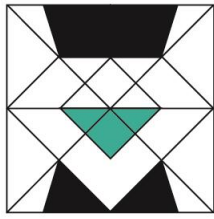
### 5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1. Se conformará una Comisión Evaluadora (CE) de los proyectos, formada por miembros externos e internos a la UM de probada trayectoria en la investigación.

5.2. La CE tendrá por función determinar la Aceptabilidad, Calidad y Pertinencia de cada proyecto.

- a) De la aceptabilidad: se analizan los equipos de investigación en cuanto a su conformación y adaptación a los criterios enunciados en la convocatoria y los cumplimientos de los aspectos de forma.





FAUD UM

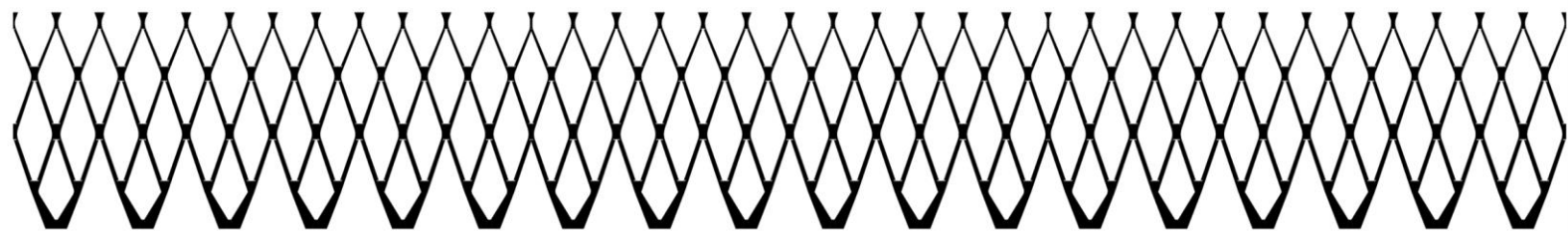
- b) De la calidad: se analizan los contenidos del proyecto, donde tendrá especial importancia los antecedentes del equipo y el diseño del proyecto. Se priorizarán los proyectos que tengan la posibilidad de realizar acciones de vinculación y transferencia y promuevan la formación de recursos humanos.
- c) De la pertinencia: se verá si el proyecto guarda relación con las líneas de investigación enunciadas en este Documento.
- d) De la Duplicidad y Continuidad: los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución. En caso que el proyecto sea continuidad de uno anterior, se deberá precisar cuáles fueron los resultados obtenidos y cuál es la adicionalidad del nuevo proyecto (que valor y conocimiento agrega con respecto a lo anterior y lo disponible). Estos análisis de duplicidad y continuidad deberán incluirse en el “estado de la cuestión” de la formulación del proyecto.

### 5.3. De la Aprobación y Seguimiento

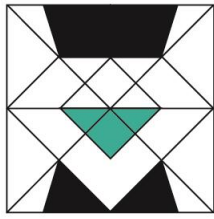
La Comisión de La FAUD investiga integrada por el Decano; la Directora del DPI y tres investigadores categoría uno de la FAUD serán los encargados de:

- a) Analizar y valorar los resultados de la Evaluación de los Proyectos realizado por la Comisión Evaluadora.
- b) Establecer:
  - el orden de méritos de los Proyectos según la evaluación de la CE.
  - el criterio para la asignación de los recursos.
  - las prioridades en relación a las líneas de investigación de la FAUD-UM.
- c) Elevar el listado de los proyectos a ser subsidiados al Honorable Consejo Académico de la FAUD para su consideración y aprobación.

5.4. El resultado final de la Evaluación será inapelable y será oportunamente comunicado a los Directores de los Proyectos seleccionados.







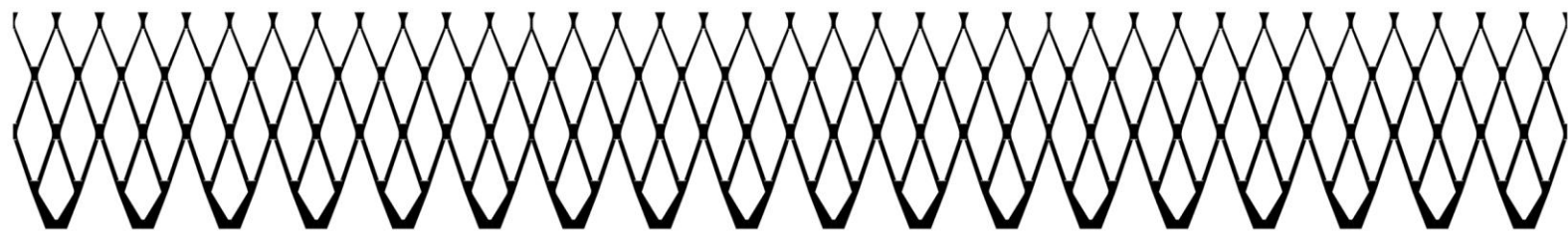
FAUD UM

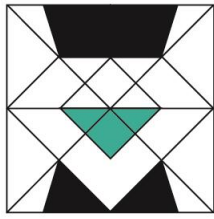
- 5.5. Los proyectos aprobados pero que no hayan obtenido subsidio recibirán una constancia de “Acreditación Académica” de la Universidad que les permitirá, si así lo decidiesen, llevarlos a cabo y gestionar otros recursos en calidad de proyectos “Institucionalmente Acreditados.”
- 5.6. Los proyectos iniciarán su ejecución una vez se haya producido la comunicación fehaciente de su selección al Director del proyecto.

## 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 6.1. Del Director del Proyecto

- a) Podrán solicitar subsidios y dirigir proyectos: Profesores investigadores categorizados 1 y 2 que NO hayan dirigido o estén dirigiendo proyectos de las Convocatorias DIUM; también podrán dirigir proyectos Profesores investigadores categoría 3 o que, sin estar categorizados, acrediten experiencia en investigación.
- b) El Director oficiará de conductor ejecutivo del proyecto coordinando la actividad de todos sus miembros y haciéndose responsable del cronograma de avance y cumplimiento de los plazos establecidos.
- c) El Director deberá poseer título de posgrado (doctor, magister, especialista) o antecedentes suficientes y significativos en docencia, investigación, publicaciones, actividades profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
- d) El responsable del proyecto tendrá a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Dirección de Investigación, en las oportunidades que ésta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme con la reglamentación vigente.
- f) El Director del Proyecto deberá informar sobre las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación a la Dirección de Investigaciones.
- g) Concluida la investigación, el Director deberá presentar el Informe Final según las pautas establecidas en el campo destinado a tal fin en la cátedra virtual de la Convocatoria. La Facultad podrá asimismo, exigir del equipo la realización de publicaciones, exposiciones o conferencias destinadas a la difusión de los avances





FAUD UM

y resultados de la labor, dentro de la universidad o donde ésta lo considere conveniente.

## 6.2. Del Equipo de Investigación

- a) La conformación del Equipo de investigación responde a la forma de “Semillero” intentando que cada grupo asegure la formación de recursos humanos, la transferencia a la docencia y al medio. Sus miembros serán docentes investigadores, con la participación de alumnos de Grado y o Posgrado de la FAUD-UM o de Posgrado de otras Universidades siempre que sea docente de la FAUD.

La conformación mínima del equipo será:

1 (un) Director categoría 1, 2 o 3 (según lo establecido en el pto. 6.1.a)

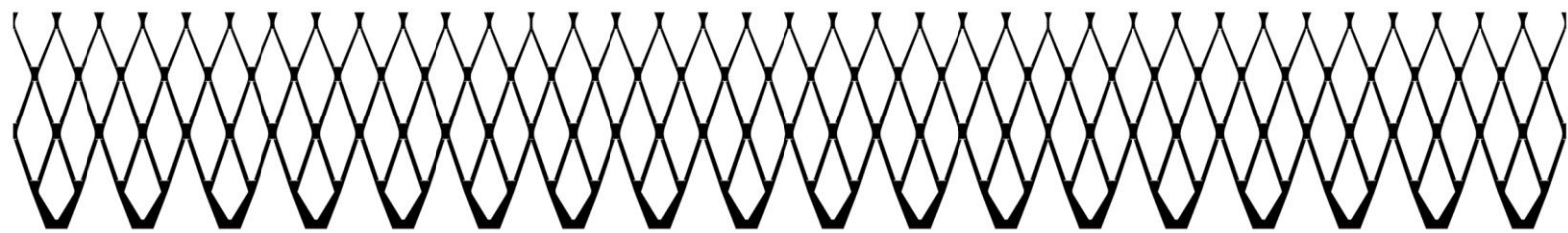
Mínimo 2 (dos) docentes investigadores categorizados 4 o 5 o sin categorizar

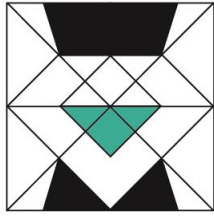
Mínimo 2 alumnos avanzados de grado o Posgrado.

- b) Los grupos incorporarán los miembros necesarios para garantizar la concreción del objetivo de la investigación, la formación de recursos humanos, la transferencia al medio y la transferencia a la docencia.
- c) Podrán formar parte de los equipos, investigadores/ asesores externos a la UM cuando la participación se justifique en el proyecto; en ningún caso podrán percibir honorarios.
- d) El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los miembros que integren el equipo, especialmente de los que participen como Investigadores, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. Se analizará también la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.

## 6.3. Derechos de los Investigadores

- a) Los integrantes del equipo de investigación podrán percibir una remuneración en concepto de honorarios que será propuesta por los miembros del mismo equipo.
- b) Durante el desarrollo del Proyecto, el Director podrá dar de baja a un miembro del equipo con justificada razón informando a la DI de la baja y podrá incorporar un nuevo miembro de la misma categoría en su reemplazo.





FAUD UM

#### **6.4. Obligaciones del Director**

- a) Dirigir ejecutivamente el equipo de investigación y realizar todas las acciones que conduzcan a alcanzar las metas propuestas.
- b) Participar en las reuniones a las que sea convocado por la Comisión de Seguimiento -CS-, o la autoridades de la Facultad y / o de la DIUM.
- f) Presentar informes de avance en fechas que defina la CS.
- g) Gestionar la oportunidad y el lugar para ofrecer exposiciones o conferencias sobre el tema de la investigación.

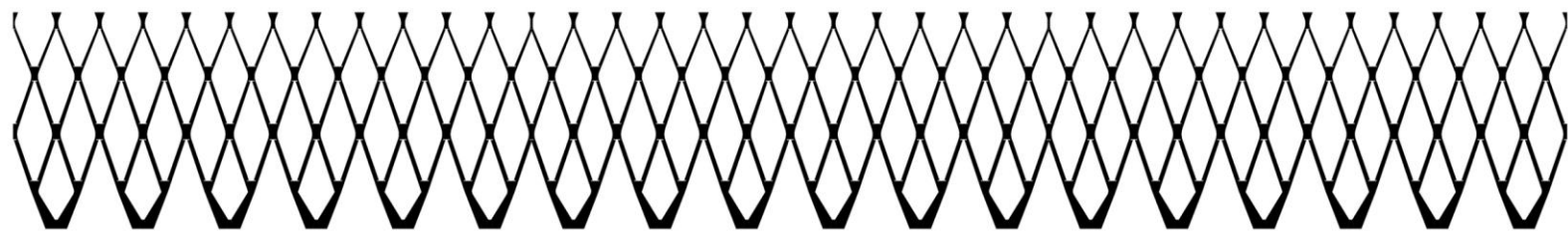
#### **6.5. Obligaciones de los Docentes-Investigadores**

- a) Realizar todas las acciones que conduzcan a alcanzar la metas propuestas.
- b) Participar en las reuniones a las que sea convocado por la CS, por la autoridades de la Facultad y / o de la DIUM.
- c) Elaborar informes periódicos, mediante los cuales se muestren los avances logrados a requerimiento del Director del Proyecto.
- d) Generar estrategias de transferencia a sus cátedras de los conocimientos, posibles aplicaciones y resultados obtenidos del trabajo de investigación.
- e) Participar de las exposiciones y conferencias que se organicen para dar a conocer los resultados alcanzados con el trabajo de investigación.

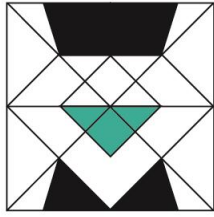
#### **6.6. Productos de la Investigación**

Se espera de cada equipo de investigación como mínimo y obligatoriamente los siguientes productos con sus debidas probanzas:

- Una publicación con referato en revista especializada pertinente a la temática, ajena a la institución con los avances o resultados de la investigación.
- Una participación en una reunión académica específica externa a la UM.
- La participación en las Jornadas FAUD y DIUM.
- Un resumen publicable con los avances de la investigación según se establezca en la participación de las jornadas FAUD y DIUM.







FAUD UM

## 6.7. De la Propiedad Intelectual

- a) En todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la FAUD-UM.
- b) Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor.

## 7. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

7.1. El Consejo Superior de la Universidad establecerá para cada convocatoria el monto asignado a la Unidad Académica para proceder al llamado a postular al Programa La FAUD investiga.

La partida establecida para la Convocatoria La FAUD investiga 2024-2025 para cada tipo de proyecto es:

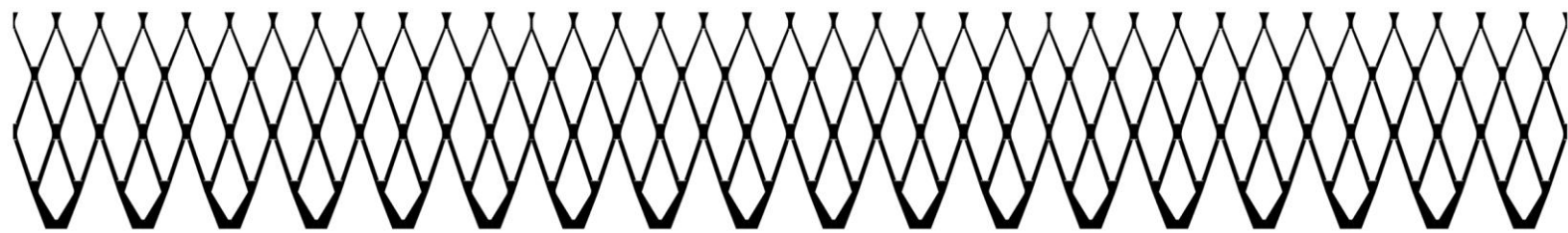
Tipo 1: hasta 2 proyectos de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) cada uno y por cada sede.

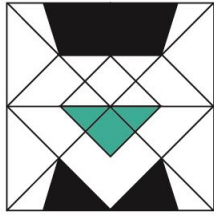
Tipo 2: hasta 2 proyectos de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) cada uno y por cada sede.

7.2. Según el monto estipulado, se le asignarán fondos a los proyectos en función del orden de mérito establecido previamente por la Comisión La FAUD investiga.

7.3. El financiamiento corresponderá a una asignación de recursos monetarios no reembolsables al Director del proyecto. Los recursos serán asignados única y exclusivamente a Docentes UM con bono de sueldo o contrato.

7.4. Los recursos serán asignados en moneda nacional, no reajutable. La entrega de los recursos se hará en un solo pago.





FAUD UM

7.5. El proyecto solo financiará los siguientes rubros:

**a) Honorarios**

Honorarios de los miembros del equipo de investigación que tengan relación laboral con la Universidad.

**b) Gastos Operativos**

Material fungible y de uso y consumo corriente, gastos generales, pasajes nacionales, gastos de movilización y viáticos, material bibliográfico requeridos para el desarrollo del proyecto; Inscripciones a encuentros científicos; Servicios técnicos indispensables para la ejecución del proyecto.

En cuanto a movilidad y viáticos, del presupuesto general se podrán afectar a este concepto hasta un 20% del total. Se considera elegibles comprobantes de combustible, pasajes aéreos o terrestres, facturas de hotelería, tickets o facturas de alimentos para trabajos de campo que estén debidamente justificados en el proyecto. En cuanto a los pasajes de avión, se considerará solo para el Director o algún miembro del equipo autorizado.

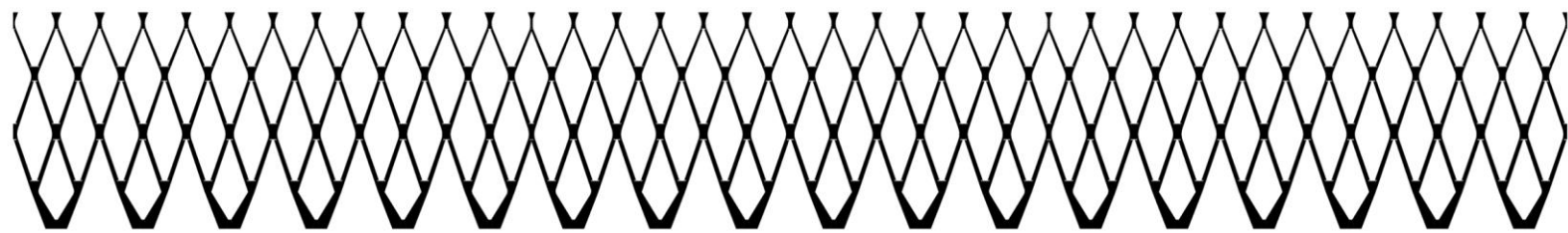
**c) Bienes de Capital**

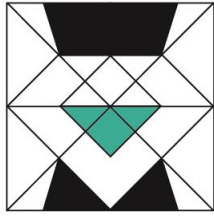
Equipamiento y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto. A este fin, se deberá pedir autorización a la Secretaria Administrativa de la FAUD. El bien adquirido será de uso del equipo de investigación y propiedad de la UM.

## 8. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS

8.1. El Director del proyecto de investigación aprobado será el titular del subsidio, responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo según los fines que indicó en el proyecto aprobado y a comprobar esa inversión mediante documentos originales al momento de rendir cuentas en el Área administrativa de la Universidad. Todo monto que no fuera invertido en aquello que fue previamente aprobado, deberá ser restituido a la Universidad.

No son objeto de financiamiento los gastos corrientes, ni servicios de ninguna índole tales como internet, telefonía móvil, etc.





FAUD UM

Todos los gastos deben ser respaldados por comprobantes de curso legal y forman parte de la rendición contable.

## 9. DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA

- 9.1. De verificarse actos de falta de honestidad académica en el trabajo realizado, los investigadores responsables serán susceptibles de las acciones y sanciones previstas a nivel institucional.
- 9.2. Toda disposición no contemplada en el presente reglamento será puesta a consideración de la Dirección de Investigaciones de esta facultad, y elevado al HCA de la FAUD-UM para su tratamiento.

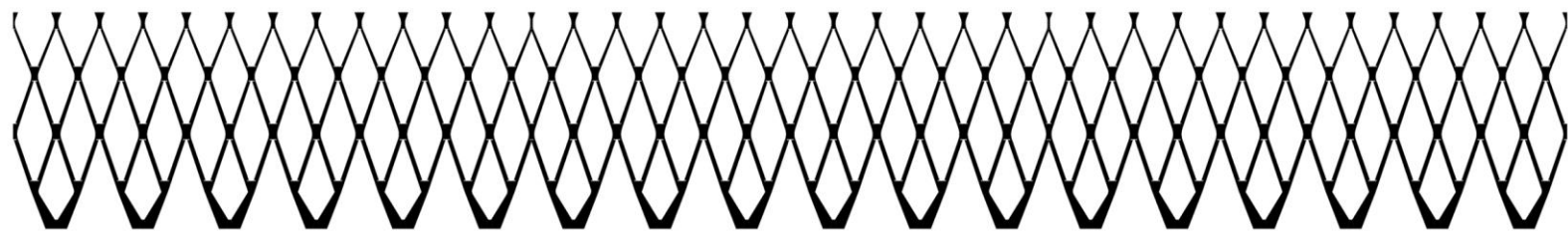
## 10. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

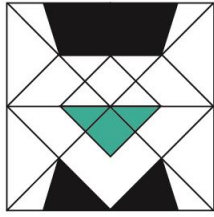
- 10.1 En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita la línea de investigación dentro de la cual se inscribe. Este aspecto será relevante al momento de analizarse la “Pertinencia” del proyecto.

Las líneas definidas para las carreras de Arquitectura y Diseño, surgen de la interrelación entre las líneas de investigación precursoras de nuestra Institución, la vocación de investigación de los Institutos y la observación y demanda del medio local, así como también el perfil del egresado y el plan de estudios que es norma en nuestra Institución. Asimismo, estas líneas potencian el perfil institucional abarcativo de una “Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño”, atendiendo de modo integral y con acento en la sustentabilidad, las problemáticas del territorio, el paisaje, los asentamientos humanos, el entorno construido, la producción cultural y la comunicación en todas sus formas.

Las líneas de investigación definidas para las carreras de Arquitectura y Diseño son:

- a) Ambiente, Habitat y Sustentabilidad
- b) Patrimonio y Cultura
- c) Tecnologías Regionales
- d) Diseño y Creatividad
- e) Aprendizajes Contemporáneos: estrategias para la enseñanza de la Arquitectura y el Diseño.





FAUD UM

## 11. BAREMO DE EVALUACIÓN

Las instancias de aprobación de los proyectos serán:

Aprobados I Subsidiados: entre 70 y 100 puntos

Aprobados I Aval Académico entre 60 y 69 puntos

No Viables: 0 a 59 puntos

Ante la presencia de varios proyectos con puntajes alcanzados para financiamiento, en las distintas categorías se procederá a establecer un orden de mérito teniendo en cuenta que se financiarán dos proyectos Tipo 1 y 2 proyectos Tipo 2 por sede. Si alguna de estas categorías quedara desierta en alguna de las sedes, el recurso económico se reasignará a proyectos aprobados subsidiables de otra sede. Una vez publicados los resultados de la selección final, no habrá lugar a recurso alguno, la decisión será inapelable.

